



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01289-00
Decisión	Incorpora – ordena - requiere

Se incorpora oficio N°271 del 20 de mayo de 2021, expedido por el **Juzgado Catorce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, en el cual solicitan que se informe la dirección de notificaciones suministrada por el señor **Heli Botero Giraldo**, por lo tanto, se ordena oficiar a dicha Agencia comunicándoles los datos solicitados.

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, se le indica que previo a ordenar el relevó del perito liquidador, se requiere al señor **Ricardo Bayardo** para que exponga las razones por la cuales no puede continuar con el cargo de liquidador, en vista que en el expediente no reposa alguna solicitud por el mencionado.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29ba02c32d71a177489b647a68e91495ec766b426bab0855b47993ea54b541e3

Documento generado en 02/08/2021 03:58:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>